

EJECUTIVO MENOR CUANTIA  
NO. 2021-00298-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cuatro (04) de junio del año dos mil veintiuno (2021)

Revisada la demanda ejecutiva de menor cuantía presentada por el BANCO BOGOTA S.A., a través de apoderado judicial contra de HENRY CASTAÑEDA GUZMAN se hace necesario inadmitirla para que:

1. informe y acredite la forma en como obtuvo el correo electrónico del accionado HENRY CASTAÑEDA GUZMAN, conforme lo exige el artículo 8° del Decreto 806 de 2020

En razón de lo expuesto, EL JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA presentada por el BANCO BOGOTA S.A., a través de apoderado judicial contra de HENRY CASTAÑEDA GUZMAN de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.

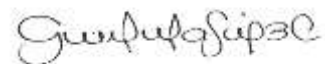
SEGUNDO: Conceder el término de cinco (5) días para que sean subsanadas las falencias de la demanda; lo que deberá hacerse como mensaje de datos enviado al correo electrónico del despacho [j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co); como único mecanismo habilitado por el Juzgado para la recepción de memoriales.

TERCERO: SE ADVIERTE que contra la presente decisión no procede recurso alguno como prevé el inciso tercero del artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO  
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **88** QUE SE FIJÓ EL DIA: 04 DE JUNIO DE 2021.



GINA MARCELA LÓPEZ CASTEBIANCO  
SECRETARIA

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL  
Bucaramanga – Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9f24b43e5ec11dec6f8a283ed51f0af4aa52d7a738a94762b9b1c93d395e8dbc**

Documento generado en 04/06/2021 12:49:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**